Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N 3350

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Morteros, Y el Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta y;

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio se celebra a los fines de fomentar la colaboración entre las partes con el objetivo de contar con los profesionales que se recibieron o están en proceso para formar parte de la oferta laboral de la Oficina de Empleo de la Municipalidad.

II) Que la institución en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho Convenio de Colaboración con una duración de 12 meses, renovable automáticamente salvo expresa intención de finalizarlo de alguna de las partes.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Artículo 43 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y el Instituto Superior María Justa Moyano de Ezpeleta, firmado el 0124 de abril de 2024, de conformidad a las disposiciones especificadas en la copia que como Anexo I de una (1) foja útil se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECISEIC DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.